



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 01 DIC 2020

Ejecutivo N° 2019-01271

La anterior solicitud elevada junto con las documentales aportadas por parte de los demandados, Inversora El Sol S.A.S, Agroalimentos E Inversora S.A.S, AGROINDUSTRIAS E INVERSORA S.A.S, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, se manifesté al respecto.

Para todos los efectos legales del caso, téngase por notificado por conducta concluyente al ejecutado INVERSORA EL SOL S.A.S, conforme lo ordena el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE(),

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 39 del 01 DIC 2020 fijado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

ym

113



Bogotá D.C. octubre 22 de 2020

Señor Juez  
JUZGADO (24) VEINTICUATRO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL  
Ciudad

REF: PROCESO No. 2019 – 01271

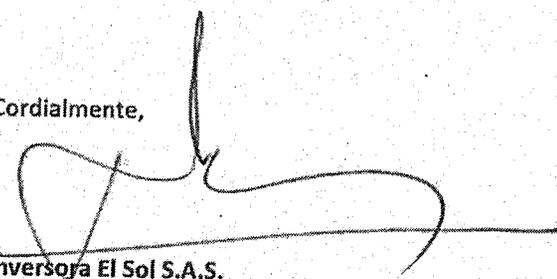
En mi calidad de representante Legal de las sociedades demandadas Inversora El Sol S.A.S. – Agroalimentos e Inversora S.A.S. – Agroindustrial e Inversora S.A.S., manifiesto que no he tenido conocimiento de mandamiento de pago que se haya librado en contra de las tres (3) sociedades que represento y que son las propietarias del inmueble.

Me enteré de la existencia del proceso por la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al presente oficio me permito anexar el correspondiente paz y salvo expedido por la demandante Edificio Terracota – Propiedad Horizontal.

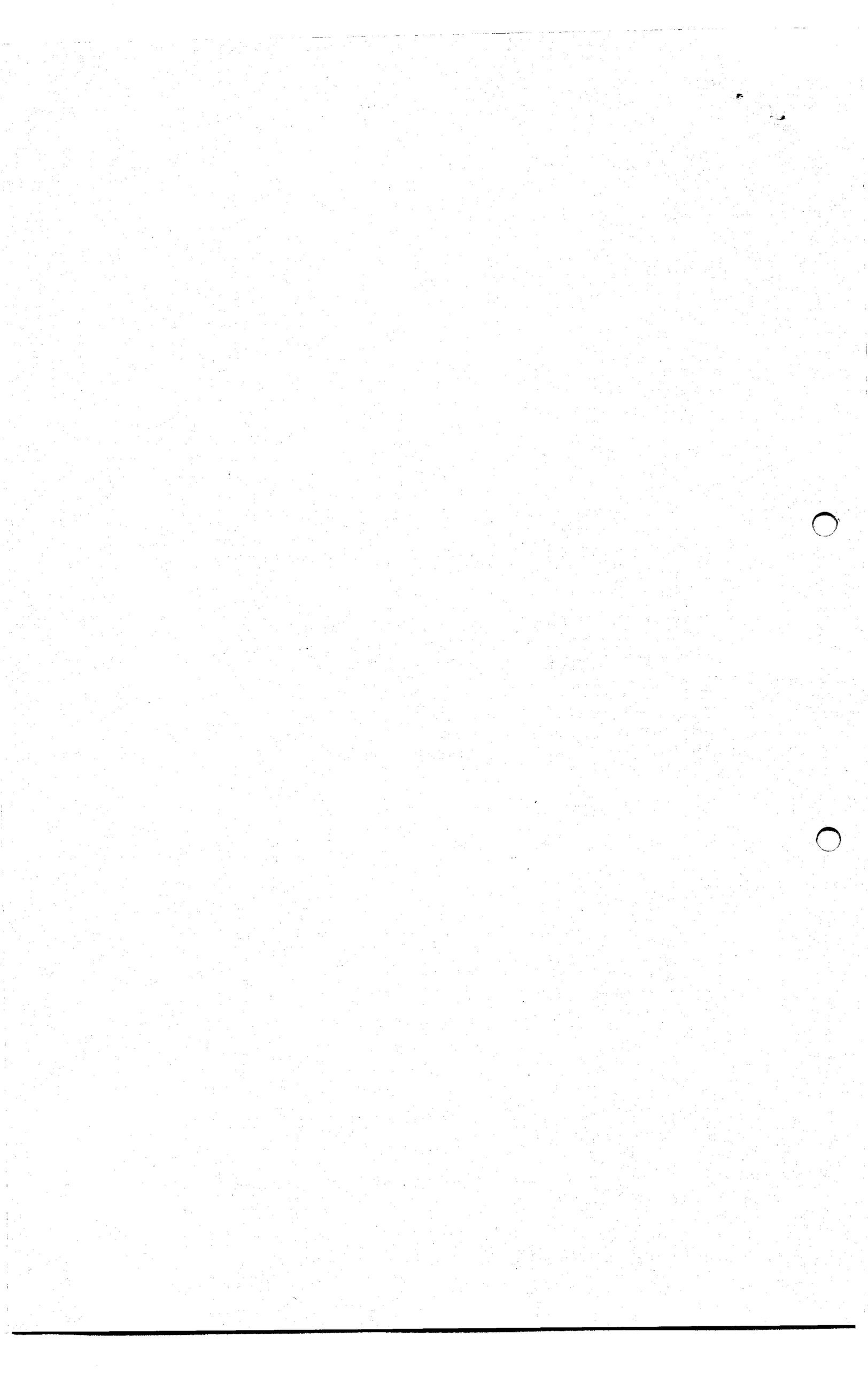
En consecuencia, por estar totalmente al día en todos los pagos de la manera mas respetuosa solicito la terminación del proceso de conformidad con el artículo 461 del código general del proceso y se decrete también el levantamiento de las medidas cautelares.

Anexo: Paz y Salvo de fecha Octubre 22 de 2020

Cordialmente,



Inversora El Sol S.A.S.  
Agroalimentos e Inversora S.A.S.  
Agroindustrial e Inversora S.A.S.  
Francisco Gómez Murcia  
Representante Legal



**EDIFICIO TERRACOTA**

NIT. 830.111.415-0  
Calle 109 BIS # 2 - 86 E

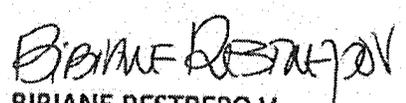
RZF: Proceso # 2019-01271

**PAZ Y SALVO**

HAGO CONSTAR QUE INVERSORA EL SOL S.A.S., AGROALIMENTOS E INVERSORA S.A.S y, AGROINDUSTRIAL E INVERSORA S.A.S; SOCIEDADES PROPIETARIAS DEL APARTAMENTO NÚMERO CIENTO UNO (101) DE ESTE EDIFICIO SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON LA ADMINISTRACION POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

LA ANTERIOR SE EXPIDE EN BOGOTA CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020.

ATENTAMENTE,

  
BIBIANE RESTREPO V.  
Administración



23/10/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

34

**PROCESO No. 2019 – 01271**

Jaguar Maya <jaguarmaya.8888@gmail.com>

Vie 23/10/2020 10:56 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
birestrepo@hotmail.com <birestrepo@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (683 KB)

DOCUMENTO.pdf; PAZ Y SALVO EDIFICIO TERRACOTA.pdf;

Respetado señor Juez juzgado 24 civil municipal cordial saludo, adjunto encontrarán dos folios donde solicitamos el levantamiento de las medidas cautelares y terminación del proceso por estar totalmente al día en todas las obligaciones por las cuales se adelanta la ejecución, lo cual se prueba con el correspondiente paz y salvo expedido por la administración del Edificio Terracota P.H. y a la vez demandante.

Señor juez estoy enviando copia de este memorial y petición a la demandante Edificio Terracota P.H.

Atentamente,

Inversora El Sol S.A.S.  
Agroalimentos e Inversora S.A.S.  
Agroindustrial e Inversora S.A.S.  
Francisco Gómez Murcia  
Representante Legal  
Celular: 317 433 2808



3

**EDIFICIO TERRACOTA**

NIT. 830.111.415-0  
Calle 109 BIS # 2 - 86 E

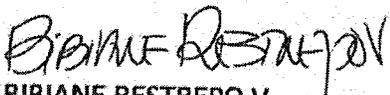
RZF: PROCESO # 2019-01271

**PAZ Y SALVO**

HAGO CONSTAR QUE INVERSORA EL SOL S.A.S., AGROALIMENTOS E INVERSORA S.A.S Y, AGROINDUSTRIAL E INVERSORA S.A.S; SOCIEDADES PROPIETARIAS DEL APARTAMENTO NÚMERO CIENTO UNO (101) DE ESTE EDIFICIO SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON LA ADMINISTRACION POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

LA ANTERIOR SE EXPIDE EN BOGOTA CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020.

ATENTAMENTE,

  
BIBIANE RESTREPO V.  
Administración

---

Teléfono: 619 2869  
guradmon@gmail.com



30

Bogotá D.C. octubre 22 de 2020

Señor Juez  
JUZGADO (24) VEINTICUATRO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL  
Ciudad

REF: PROCESO No. 2019 – 01271

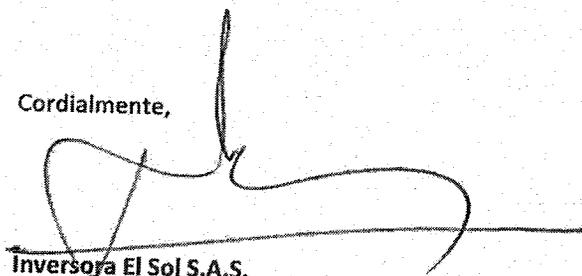
En mi calidad de representante Legal de las sociedades demandadas Inversora El Sol S.A.S. – Agroalimentos e Inversora S.A.S. – Agroindustrial e Inversora S.A.S., manifiesto que no he tenido conocimiento de mandamiento de pago que se haya librado en contra de las tres (3) sociedades que represento y que son las propietarias del inmueble.

Me enteré de la existencia del proceso por la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al presente oficio me permito anexar el correspondiente paz y salvo expedido por la demandante Edificio Terracota – Propiedad Horizontal.

En consecuencia, por estar totalmente al día en todos los pagos de la manera mas respetuosa solicito la terminación del proceso de conformidad con el artículo 461 del código general del proceso y se decrete también el levantamiento de las medidas cautelares.

Anexo: Paz y Salvo de fecha Octubre 22 de 2020

Cordialmente,



Inversora El Sol S.A.S.  
Agroalimentos e Inversora S.A.S.  
Agroindustrial e Inversora S.A.S.  
Francisco Gómez Murcia  
Representante Legal



26/10/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

**PROCESO No. 2019 – 01271**

Jaguar Maya <jaguarmaya.8888@gmail.com>

Jue 22/10/2020 4:36 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (683 KB)

DOCUMENTO.pdf; PAZ Y SALVO EDIFICIO TERRACOTA.pdf;

Cordial saludo, adjunto encontrarán dos folios donde solicitamos el levantamiento de las medidas cautelares y terminación del proceso por haber efectuado la cancelación total de la deuda.

Atentamente,

Inversora El Sol S.A.S.

Agroalimentos e Inversora S.A.S.

Agroindustrial e Inversora S.A.S.

Francisco Gómez Murcia

Representante Legal

Celular: 317 433 2808

19 NOV. 2023

Subvención de Lemnoscopia del  
Demindado y Alge Paz y Salu.

9

0